

**ÓLVEGA**

El Pleno del Ayuntamiento de Ólvega, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación total por los siguientes motivos: La dedicación exclusiva del cargo de Alcaldía-Presidencia se precisa por las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcaldía-Presidencia, percibirá una retribución anual bruta de 41.959,40 €, revisable anualmente, en función de las modificaciones que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo referente a las retribuciones del personal al servicio de sector público.

TERCERO. El presente Acuerdo tendrá efectos desde el día 17 de junio de 2023, al tener el cargo de Alcaldía-Presidencia dedicación exclusiva en la Corporación anterior y haber seguido desempeñando el cargo desde la constitución de la nueva Corporación.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>].

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a la persona interesada y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ólvega, 5 de septiembre de 2023. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

2067